



ORDENANZA N° 3055/2016

20
04
16
08:40
Perego

VISTO:

La presencia de vehículos secuestrados y chatarra en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos surgen de un nuevo relevamiento realizado por el área de Inspección General;

Que por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia, que amerita una pronta resolución;

Que asimismo la preservación de los mismos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio e implica la erogación de recursos económicos y humanos para el Municipio, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc);

Qué éste municipio a través de Ordenanza N° 3048/2016 ha adherido al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) implementado por Ley Nro. 26348;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra Ciudad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

ALBERNOZ P. C. G. G. G.
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



MUNICIPALIDAD
CIUDAD DE RUFINO

Concejo Deliberante

Santa Fe 159 - Tel. 03382-420841
(6100) RUFINO (Santa Fe)

ARTICULO 2: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos y chatarras que se detallan a continuación:

- Automóvil Fiat 147, Dominio RPI887.
- Automóvil Ford Sierra, Dominio TYB207.
- Automóvil Renault, Dominio TRT167.
- Automóvil Fiat, Dominio S291702.
- Lote de chatarra no identificable.

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino 14 de Abril de 2016.-


CARLA E. PRONELLO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




ALBERTO MAZZUCCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO